



Resolución Ministerial

Lima, 05 DIC. 2019

N° 438-2019-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 21749/2019/GM/CGU, la Contraloría General de la Unión de la República Federativa de Brasil, cursa invitación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para participar en la Primera Conferencia Internacional sobre Promoción de la Integridad y en la Ceremonia de Reconocimiento a las Empresas Pró-Ética (2018-2019), que se realizarán el 12 y 13 de diciembre de 2019, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, la citada conferencia tiene como objetivo discutir los principales aspectos vinculados a la implementación de programas de integridad en las organizaciones públicas y privadas, intercambiar experiencias internacionales, lecciones aprendidas y retos a superar para fortalecer la promoción de una cultura de integridad, así como propiciar mejoras en las relaciones comerciales en los países de la región, especialmente en aquellas que involucran al gobierno y a las empresas;

Que, la señora Susana Silva Hasembank, Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, participará en el mencionado evento como ponente, en el panel denominado "Integridad Pública en América Latina", en el que se abordará el trabajo que vienen realizando los países de la región en materia de integridad pública para mitigar los efectos de la corrupción y delitos conexos; espacio en el que además se presentarán las experiencias de Perú, Colombia y Brasil sobre dicha materia;

Que, en dicho sentido, y debido a que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Secretaria de Integridad Pública; resulta de interés institucional autorizar el viaje a la señora Susana Silva Hasembank, Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin que participe en el evento;

Que, la participación en el evento no irroga gasto al Tesoro Público debido a que los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Contraloría General de la Unión de la República Federativa de Brasil;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el



Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; y, la Directiva N° 001-2002-PCM - Directiva de Autorización de Viajes al Exterior, aprobada por la Resolución Ministerial N° 255-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Susana Silva Hasembank, Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 11 al 14 de diciembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros o de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.




VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros